

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0549) 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", se plantea como catalizador: "3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de "programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que "El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento, será otorgado por un valor equivalente hasta de dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes", el cual, según el Manual Operativo del programa, deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, que están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que mediante la Circular 2023EE0040709 del 15 de mayo de 2023 se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas, por medio de la cual se buscó vincular asociaciones populares, oferentes de mejoramientos, constructores, asociaciones público populares, juntas de acción comunal, entes territoriales y sus entidades descentralizadas, cajas de compensación familiar, entidades sin ánimo de lucro, comunidades étnicas, organizaciones no gubernamentales, agremiaciones, organizaciones populares de vivienda, organizaciones comunitarias, organizaciones de mujeres, consejos comunitarios, entidades del sector solidario, entidades públicas, entre otras interesadas en

Versión: 9 Fecha: 09/07/2024

Página 1 de 9

Código: GDC-PL-11

2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

hacer parte de este programa, a través de la gestión y ejecución de mejoramientos de vivienda.

Que, posteriormente, a través de la Circular 0002 del 30 de agosto de 2023 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, se precisaron los requisitos para la ejecución del *Esquema de gestión comunitaria*, realizando la descripción de los actores, etapas y trámites administrativos para que los interesados pudieran expresar su interés y suscribir los anexos que se requieran para participar en la ejecución de dicho esquema.

Que la Resolución 0151 del 23 de abril de 2024 "Por la cual se liquida la bolsa de mejoramiento urbano y rural vigencia 2023 y se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural vigencia 2024, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio", establece, en su artículo tercero, la conformación de las bolsas de mejoramiento urbano y rural, mediante la configuración de las bolsas "Urbano Esquema de Gestión Comunitaria" y "Rural Esquema de Gestión Comunitaria".

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios.

Que, para la ejecución de las obras, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual corresponderá a mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que se asignaron cupos en el marco del *Esquema de gestión comunitaria*, dentro de otros, a los siguientes gestores:

Gestor	NIT	Resolución Cupos
CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	901096757-7	1336 del 4/12/2023
CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	1140881383	1336 del 4/12/2023
DICOIN INGENIEROS SAS	900557017-0	1227 del 15/11/2023
FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	900453378-7	1336 del 4/12/2023
FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	802021348-7	1227 del 15/11/2023
FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	800246973-1	1147 del 12/10/2023
INVERCONE SAS	900878071-6	1336 del 4/12/2023

Que el gestor individualizado en el cuadro precedente realizó los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados por EnTerritorio en calidad de supervisor, en cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el marco del Contrato Nº 224004 ENT- 02.

Que el supervisor, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto del 2024 dirigido a la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS), informó el resultado de los diagnósticos habilitados viables presentados por los referidos gestores, detallando el valor de los mejoramientos objeto de

2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

intervención, los cuales constituyen el valor del subsidio familiar de vivienda al que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo.

Que, mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto de 2024, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables del *Esquema de gestión comunitaria* aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por EnTerritorio en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar beneficiario, se realiza de conformidad con los topes establecidos para el año de aprobación del diagnóstico por parte del supervisor.

Que dichos valores cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020, ascendiendo a la suma de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.718.160.000).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor contratado para el efecto.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el respectivo Fideicomiso.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria, por un valor total de MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.718.160.000), a los hogares que se relacionan a continuación:

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
1	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	234777	26830808	NUBIA ESTHER	BUELVAS FONTALVO	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
2	CRISTIAN ANTONIO	234780	57070102	MELVIS DE JESUS	CANTILLO GUETTE	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000

Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74



2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
	ROJANO SEGURA							
3	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	236166	40730361	NOHORALBA	ALEY ALEY	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$13.920.000
4	CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO	236169	1116921550	YEINI ROCIO	PEREZ GUACANEME	CAQUETÁ	EL DONCELLO	\$13.920.000
5	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218788	26758914	CARMEN ELINA	TEJEDA TEJEDA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
6	CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA	218802	57272091	MAYERLIS	DAVILA MANOSALVA	MAGDALENA	FUNDACIÓN	\$15.600.000
7	DICOIN INGENIEROS SAS	217613	33905023	EVELIA	GARCIA CORTES	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
8	DICOIN INGENIEROS SAS	217631	14245830	BALTAZAR	ARIAS DIAZ	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
9	DICOIN INGENIEROS SAS	234665	28846600	PATRICIA	FRANCO PRIETO	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
10	DICOIN INGENIEROS SAS	234728	93397203	WILSON HERNAN	ZAMORA VANEGAS	TOLIMA	MELGAR	\$15.600.000
11	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228233	5049135	PEDRO MANUEL	CASTRO TOLOZA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
12	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228237	5049949	WILLIAM JAVIER	DE LA CRUZ ESCOBAR	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
13	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228239	5051218	ANDRES MANUEL	DE LA CRUZ VARELA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
14	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228245	5124480	RAFAEL SAUL	MARRIAGA BLANCO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
15	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228246	7675332	MIGUEL ALFONSO	MEDINA CAMPO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
16	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228250	9099302	JOSE ROSALIA	SALGADO ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
17	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228251	19517039	GUSTAVO FARID	DE LA CRUZ DE LA HOZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
18	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228254	19517437	GUSTAVO ENRIQUE	GOMEZ JIMENEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
19	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228255	19517538	FELIX MANUEL	GOMEZ CAMACHO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
20	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228257	19518404	ALEXANDER	MOSO ESCOBAR	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
21	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228260	19565098	JOSE RAFAEL	GARCIA GUTIERREZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
22	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228261	19565122	ARMANDO	SALGADO DE LA CRUZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
23	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228268	19565239	MARCOS ANTONIO	CUETO RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
24	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228284	26801969	ERIKA PATRICIA	GARCIA ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
25	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228288	26802233	VIRGILIA MERCEDES	YEPES SUAREZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
26	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228291	26802255	FRANCIA ELENA	OROZCO CALVO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
27	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228292	26802261	EDERLIDES AMPARO	SANTANA GOMEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000

Versión: 9 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-11 Página **4** de **9**



2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
28	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228299	26809842	ENEIDA ESTHER	MUÑOZ VEGA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
29	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228302	26809980	ANA MARIA	GOMEZ DE TAMARA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
30	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228303	85035359	JOSE RAFAEL	PASCUALES DE LA CRUZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
31	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228305	26810111	SARA SOFIA	SALGADO TORRES	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
32	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228309	26810216	GLERIS CANDELARIA	GARCIA MERCADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
33	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228310	26810223	CIELO EDA	CASTRO TOLOZA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
34	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228312	26810236	NANCY	ZABALETA ESCALANTE	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
35	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228313	26810262	DULFA	CACERES DE LA CRUZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
36	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228314	26810286	OHERTYS	MUÑOZ ARROYO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
37	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228315	26810293	ROSA	ROJANO PACHECO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
38	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228317	26810346	BEATRIZ MARIA	GARCIA MORON	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
39	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228322	19565056	NARCISO ANTONIO	OROZCO JIMENEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
40	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228324	26810434	NASIRIS ISABEL	DE LA CRUZ MEJIA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
41	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228325	26810450	ARCELIA MARIA	OROZCO CUETO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
42	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228326	26810499	ONIRIS ESTHER	DE LA CRUZ MUÑOZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
43	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228330	36546413	DENIS ENITH	OSPINO MARTINEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
44	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228336	57080117	RUTH MARYS	DE LEON ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
45	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228338	57080165	MARIA LUISA	ILIAS MERIÑO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
46	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228339	85454954	TOMAS ENRIQUE	SALGADO RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
47	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228343	57080217	JAZMIN ENITH	GARCIA OLAYA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
48	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228346	57080356	MERCEDES ISABEL	ESCALANTE SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
49	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228349	72204578	BORIS JOSE	CALVO TORRES	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
50	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228354	73269153	NILSON MANUEL	DE LEON ANAYA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
51	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228357	85035155	WILDER RAFAEL	SALGADO ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
52	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228358	85035213	ERASMO ANTONIO	ACUÑA DE LA CRUZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
53	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228360	85035261	JOSE RODOLFO	CARRACEDO HUELVAS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
54	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228363	85035318	JOSE JOAQUIN	POLO SALAS	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000

Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74

Versión: 9 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-11 Página **5** de **9**



2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
55	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228367	85220137	VENANCIO RAFAEL	TAMARA PACHECO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
56	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228369	1002132367	ELIANA LUCIA	CORREA RODRIGUEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
57	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228371	1004121609	KATIA MILENA	OROZCO ESCORCIA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
58	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228372	1007050033	MARIA JOSE	GOMEZ TAMARA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
59	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228373	1041895461	KAREN DAYANA	CUETO GOMEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
60	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228378	1082845586	LEONARDO RAFAEL	ACOSTA BERDUGO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
61	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228385	1128164809	DILIA ROSA	DE LA CRUZ MUÑOZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
62	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228386	1128164860	ANA ELENA	DE LA CRUZ MUÑOZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
63	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228389	1128165189	ALBA FLOR	DE LEON ROJANO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
64	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228391	1128165595	MELQUIDES RAFAEL	GUTIERREZ MEDINA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
65	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228392	1128165711	LIANA MARIA	CARDENAS CARRANZA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
66	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228394	1128165775	NURIS	DE LA ROSA GOMEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
67	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228395	1128165800	ROSA ELVIRA	VILLA HERNANDEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
68	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228397	1128166050	JOHANA GRACILIANA	BOLIVAR FONTALVO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
69	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228398	1128166069	CESAR ARMANDO	BOLAÑO OROZCO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
70	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228399	1193070594	ABIGAIL PATRICIA	SUAREZ SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
71	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228406	1128167318	DILIA ROSA	GOMEZ CAMACHO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
72	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228407	1128167604	GLEMILDA DEL AMPARO	ESCOBAR OROZCO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
73	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228408	1128167693	ANGEL SEGUNDO	LOPEZ CARRANZA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
74	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228409	1128168079	ELVER SEGUNDO	GOMEZ MEDINA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
75	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228410	1128169113	TANIA LUZ	MERCADO CARRILLO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
76	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228411	1128169383	ALBERTO LUIS	GOMEZ SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
77	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228414	1128169864	YANINA ESTHER	PACHECO TAMARA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
78	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228417	1140867695	SANIA CATALINA	CERVANTES MARTINEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
79	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228418	1193041007	LEONEL SEGUNDO	VEGA OROZCO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
80	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228422	1193050640	ALAN RAFAEL	GOMEZ SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
81	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228423	1193070585	JULIO ALBERTO	PARRAO MERCADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000

Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74

Versión: 9 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-11 Página **6** de **9**



2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV
82	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228427	26810289	ANA GRISELDA	FERNANDEZ CUETO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
83	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228428	1193209417	DIEGO ARMANDO	CARRACEDO VARELA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
84	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228429	1193257559	MARLIS KARIME	TAMARA VARELA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
85	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	228430	1193562460	ANA MILENA	RIVERA OLAYA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
86	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234632	19565174	ANTONIO	BARRIOS SALGADO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
87	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234641	19565168	MANUEL ANTONIO	GOMEZ CUETO	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
88	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234828	19565375	BELARMINO RAFAEL	MERCADO JIMENEZ	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
89	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234829	57080214	NOHEMI DEL AMPARO	PADILLA OLAYA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
90	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	234831	85035143	LIBARDO DE JESUS	PACHECO MEDINA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
91	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	235897	85035214	ERACLIO BERNAL	OSORIO MEJIA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
92	FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS	238895	1128166663	DOMINGO SEGUNDO	VEGA ARIZA	MAGDALENA	ZAPAYÁN	\$15.600.000
93	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220510	1007442615	ADRIANA ISABEL	POLO PALMA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
94	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220514	72013407	ALCIDES JOSE	LABIOSA HERNANDEZ	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
95	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220577	840132	EDUARDO	LUBO GARCIA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
96	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220657	72014787	LUIS ALBERTO	SILVERA MARIN	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
97	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	253439	22455402	GLENYS ESTHER	VARGAS SARMIENTO	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
98	FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE - FUMADEC	220516	72023281	ALEXANDER	VASQUEZ ORTEGA	ATLÁNTICO	BARANOA	\$15.600.000
99	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	233177	16212260	MIGUEL ANGEL	MESA RAMIREZ	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$13.920.000
100	FUNDACIÓN VIVIENDA Y	234832	2476328	FRANCISCO LUIS	ACEVEDO BUSTAMANTE	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$13.920.000

Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74

Versión: 9 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-11 Página **7** de **9**



2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Nro.	GESTOR	ID	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	DPTO	MCPIO	VALOR SFV		
	TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA									
101	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238756	31435867	JULI VIVIANA	ALBORNOZ VALENCIA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$13.920.000		
102	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238758	2468526	JOSE ULISES	HENAO ORTIZ	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$13.920.000		
103	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238759	16212347	VICTOR HUGO	PRECIADO OSPINA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$13.920.000		
104	FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE - VITRA	238760	29452715	MARIA LOURDES	PUENTES ARROYAVE	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	\$13.920.000		
105	INVERCONE SAS	221472	26880624	JUANA ISABEL	MEJIA GUERRERO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
106	INVERCONE SAS	221496	22552926	LLINA ISABEL	VILLANUEVA ORTEGA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
107	INVERCONE SAS	221506	1002011833	LUZ DARY	PACHECO DURANGO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
108	INVERCONE SAS	221512	36630218	LUZ MARINA	ROMERO JULIO	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
109	INVERCONE SAS	221530	1044390502	MARIA ANGELICA	REDONDO HIGGINS	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
110	INVERCONE SAS	221554	1044392509	MILAGRO ESTHER	PADILLA CARIAGA	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
111	INVERCONE SAS	221560	33337925	NACIRA ISABEL	OSORIO DE DEULUFEUT	ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	\$15.600.000		
	VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS									

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 4. La asignación de los subsidios familiares de vivienda de que trata la presente resolución para los hogares relacionados en su artículo 1°, queda condicionada a:

- La anuencia y disposición del hogar a la realización de las obras de mejoramiento en la vivienda postulada.
- La efectiva ejecución de la obra, lo que implica: i) la suscripción del acta de recibo de los mejoramientos por parte del hogar beneficiario y ii) la emisión del respectivo certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el supervisor.
- La disponibilidad de los recursos depositados en el Fideicomiso del Programa.



2024 30 AGOSTO 2024

"Por la cual se asignan ciento once (111) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana dentro del Esquema de gestión comunitaria"

Parágrafo: En caso de comprobarse el incumplimiento de alguna de estas circunstancias se aplicará la figura jurídica de pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo respecto de la asignación del subsidio familiar de vivienda del hogar correspondiente, conforme con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comuníquese el contenido del presente acto a la Empresa Promotora del Desarrollo Territorial –EnTerritorio, quien en calidad de supervisor deberá mantener el control de los cupos y recursos asignados.

Artículo 7. Esta resolución será comunicada al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá y a los gestores CORPORACIÓN DE VIVIENDA OPV EN EQUIPO, CRISTIAN ANTONIO ROJANO SEGURA, DICOIN INGENIEROS SAS, FACTORY INTEGRATED LIGISTICS SAS, FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO DEL CARIBE – FUMADEC, FUNDACIÓN VIVIENDA Y TRABAJO LUCRECIA JARAMILLO DE URIBE – VITRA, INVERCONE SAS quienes, a su vez, comunicarán este acto administrativo a los hogares relacionados en su artículo primero.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 AGOSTO 2024

AUTURO GALEANO ÁVILA

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró: Karina Jaimes Hole Cargo: Contratista Oficina: SSFV

Revisó: María Victoria García Rangel Cargo: Subdirectora Oficina: SSFV

Revisó Rodolfo Rodriguez Cargo: Contratista Oficina: DIVIS

Revisó: Sebastian Gil Julily (Cargo: Contratista Oficina: DIVIS

Revisó: Alejandro Rodríguez B Cargo: Contratista Oficina: DIVIS

Revisó: Juan Esteban Betancourt Cargo: Contratista Oficina: FNV Revisó: Giovana Naranjo Guzmán Cargo: Contratista

Cargo: Contratista

Oficina: DIVIS Sicroma Harung Garan

Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes Cargo: Director

Oficina: DIVIS

Fondo Nacional de Vivienda Calle 17 # 9 - 36, Bogotá D.C., Colombia PBX: (601) 914 21 74 Versión: 9 Fecha: 10/07/2024 Código: GDC-PL-11 Página **9** de **9**